

En virtud de lo dispuesto en el artículo 226 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, la Entidad comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su difusión al mercado la siguiente

### **INFORMACIÓN PRIVILEGIADA**

Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A. (BCC), entidad cabecera del Grupo Cooperativo Cajamar, ha recibido por parte del Banco de España la notificación formal del requisito mínimo de fondos propios y pasivos elegibles (MREL) en base consolidada, determinado por la Junta Única de Resolución (JUR), que sustituye al requisito que resultaba de aplicación anteriormente.

De acuerdo con la notificación, BCC deberá alcanzar un MREL en base consolidada del 11,42% del total de pasivos y fondos propios, del cual un 8,66% deberá cumplirse con instrumentos subordinados (requisito de subordinación). Asimismo, el requisito de subordinación podrá cumplirse con instrumentos no subordinados por un importe de hasta el 2,2% del importe total de exposición al riesgo. La JUR ha calculado los datos anteriores teniendo en cuenta la información financiera y prudencial disponible a 31 de diciembre de 2018.

Con datos a esa misma fecha, el MREL a nivel consolidado ascendería al 21,76% en términos de activos ponderados por riesgo.

La JUR determina el MREL en base a la legislación vigente en cada momento, en consecuencia, dicho requerimiento puede verse modificado por cambios en la legislación vigente o nuevas estimaciones de las autoridades de resolución.

El MREL y el requisito de subordinación determinado por la JUR concuerda con las previsiones del Grupo Cooperativo Cajamar y su consecución está contemplada en nuestros planes de financiación.

Almería, a 8 de junio de 2020